

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

7303 Modificación de la delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

Con fecha 8 de abril de 2016 se ha dictado decreto n.º 1.233/2106 con el siguiente tenor literal: "Con fecha 14 de marzo de 2016 se dictó Decreto de Alcaldía n.º 922 en el que se procedía a delegar en la Junta de Gobierno Local parte de las competencias del Sr. Alcalde.

En la actualidad se ha comprobado que no se estableció diferencia alguna en la delegación de las contrataciones de obras, servicios y suministros siendo necesario mantener la competencia de la contratación menor en el Sr. Alcalde.

En el ámbito de las subvenciones y ayudas tampoco se estableció ninguna especificidad sobre las ayudas de emergencia o urgente necesidad que tramitan los servicios sociales.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias que me atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tengo a bien resolver:

Primero. Modificar la delegación realizada en la Junta de Gobierno Local por el decreto 922/2016 reservando la competencia de la contratación menor en esta Alcaldía.

Segundo. Modificar la delegación realizada en la Junta de Gobierno Local por el decreto 922/2016 reservando la competencia de concesión de subvenciones ayudas de emergencia tramitadas desde servicios sociales en esta Alcaldía.

Tercero. Ordenar la publicación de esta resolución en el BORM a los efectos de publicidad".

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alhama de Murcia, 16 de agosto de 2016.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.